

SANTIAGO, 11 MAYO 2018

RES. EX. N° 2060 / VISTOS: La Ley N° 21.053, del Presupuesto del Sector Público año 2018, publicada en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 2017, el artículo 98 Letra A) de la Ley N° 18.834 de 1989 del Estatuto Administrativo, la Resolución N° 343 de 05.07.00, de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, sobre Delegación de Facultades, y

C O N S I D E R A N D O :

Que, debe dictarse resolución de Autorización de Gastos Menores, al funcionario al que se le ha encomendado el manejo de fondos en dinero efectivo.

Que, en vista de lo expuesto en el párrafo anterior, al funcionario que a continuación se indica, se le dicta resolución de autorización de Gastos Menores.

R E S U E L V O :

PRIMERO: Autorízase al funcionario de este Servicio, que a continuación se indica, el derecho a manejar fondos de Gastos Menores en dinero en efectivo, de acuerdo a correo electrónico de fecha 07.05.2018, de la Jefa de Área de Operaciones, de la Oficina de Servicios, Débora Figueroa Soto:

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECCION NACIONAL
ART. 98° LETRA A) LEY N° 18.834/89**

FUNCIONARIO : ROBERTO PORTILLA ARELLANO
R.U.T. : ■■■■■■
ESCALAFON : PROFESIONAL
POLIZA : EN TRAMITE
MONTO : \$ 100.000.-
A CONTAR : 02.05.2018

-----0-----



SEGUNDO: Dejase establecido que la presente resolución de autorización de gastos menores, regirá mientras el funcionario antes individualizado tenga a su cargo el manejo de fondos en dinero efectivo y permanezca en la Dirección Nacional.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
“ POR ORDEN DEL DIRECTOR ”**



**GONZALO TORRES FUCHSLOCHER
JEFE DEPARTAMENTO DE FINANZAS**